

INFORMACIÓN SOBRE LA INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID ANTE LAS INDICACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COVID-19

Atendiendo a la situación actual provocada por la evolución del coronavirus (COVID-19) en nuestro país y de conformidad con las indicaciones dictadas en el día de ayer por las autoridades, tanto de la Comunidad de Madrid como del Gobierno de la nación, respecto a la suspensión la actividad docente presencial hasta el próximo 26 de marzo, la Universidad Carlos III de Madrid adopta las siguientes medidas excepcionales dirigidas a su Personal de Administración y Servicios:

1. La actividad presencial de la plantilla de PAS seguirá desarrollándose en las instalaciones de la Universidad, con carácter general, que seguirán abiertas en todos sus Campus.

2. No obstante lo anterior, los empleados y empleadas de los colectivos de PAS podrán solicitar la realización de su actividad mediante fórmulas de Teletrabajo para la totalidad de la jornada, hasta el 26 de marzo por ahora, siempre que aleguen encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- El deber de atender al cuidado de un hijo/a de hasta 15 años de edad (inclusive), al que no puedan dejar al cuidado de ninguna otra persona responsable.

- El deber de atender al cuidado de un familiar a cargo, sin límite de edad, que por razones de salud o discapacidad superior al 33% requiera de cuidados, y no pueda dejarle al cuidado de ninguna otra persona responsable.

- Que el trabajador/a tenga diagnosticada una enfermedad crónica.